Resolución UTMAP N° 78 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA CON ID DE CONTRATACIÓN N° 218212 PARA LA ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO, A LA FIRMA TIME S.R.L.

Asunción, 8 de julio de 2011

VISTO: El Informe de Evaluación Nº 06/2011 del Comité de Evaluación de Ofertas, en la cual se recomienda la adjudicación del llamado de Contratación Directa N° **08/2011**, ID de Contratación N° **218212** para la "**ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO**" a la firma **TIME S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" en su ***Artículo 16°.- Tipos de Procedimientos***, Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos, ***inciso c Contratación Directa:*** para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33;

Que, conforme a la Resolución DNCP Nº 805/09 se ha realizado una prórroga para la entrega y apertura de sobres, atendiendo que en fecha 03/05/2011 solamente se han recepcionado 2 ofertas.

Que, conforme al Acta de Apertura de Sobres Nº 07/2011 de fecha 10/05/2011 se han recepcionado las ofertas de las firmas TIME S.R.L. y AYCOM S.R.L.

Que, la firma TIME S.R.L., según consta en el Informe de Evaluación N° 07/2011, ha presentado la oferta más conveniente a los intereses de la Institución y cumple con las condiciones exigidas conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, como así también con las especificaciones técnicas, requeridas para el citado llamado.

Que, la presente adjudicación se enmarca en lo establecido en el Art. 34° de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas, que en su inciso c expresa: ***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD TECNICA DE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

R E S U E L V E:

Resolución UTMAP N° 78 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA CON ID DE CONTRATACIÓN N° 218212 PARA LA ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO, A LA FIRMA TIME S.R.L.

Art. 1°. Adjudicar el llamado de Contratación Directa N° 08/2011 para la "**ADQUISICION DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO**", a la siguiente firma:

Empresa Adjudicada	RUC	Monto Adjudicado
TIME S.R.L.	80004112-7	2.673.000

Art. 2° . Comunicar a quienes corresponda y cumplido archívese.

Presidencia de la República · CPMAP · Unidad Técnica de Modernización de la Administración Pública

Ing. Roberto Fernández Schroeder
Director Ejecutivo
Unidad Técnica de Modernización de la Administración Pública